

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE ENCINAREJO Y LA ASOCIACION DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL DE CORDOBA (AFAMMER - CORDOBA) PARA LA FORMACION INTEGRAL PARA MUJERES DE LA COMARCA DEL GUADALOUIVIR EN ENCINAREJO.

En Encinarejo a 22 de diciembre de 2014




REUNIDOS

22 DIC 2014

01311

ENTRADA



De una parte, la Entidad Local Autónoma de Encinarejo (E.L.A.), con C.I.F. P-1400005C y domicilio en la Plaza de Andalucía s/n de Encinarejo, y en su nombre y representación, Presidente D. Miguel Ruiz Madruga con DNI. nº 28.600.126-V, representante legal de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo.

De otra parte Dña. Maria Rosa Fernandez Gonzalez con DNI. Nº 30798609- E, en calidad de Presidenta de la "Asociación de Familias y Mujeres Del Mundo Rural" (AFAMMER), Entidad domiciliada en la Plaza de España, 4. 14300-Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), representante legal de dicha entidad.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal para otorgarse el presente Convenio de Colaboración y



MANIFIESTAN

1º Que el artículo 2 de la Ley General de Subvenciones (L.G.S.) 30/2003, de 17 de Noviembre, aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1.c), entiende por subvención, toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera, tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 22.2 de esta Ley, regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el presupuesto de las Entidades Locales

Con fecha 26 de Diciembre de 2014 la ELA de Encinarejo, aprobó el Presupuesto General de 2014 que ha resultado aprobado definitivamente y se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 70 de fecha 10 de Abril de 2014. El mencionado Presupuesto incluye una partida de 13.500 € para subvenciones a entidades y asociaciones y , en el Presupuesto 2015 se compromete a contemplar dichas partidas.

El artículo 65 del Reglamento de Desarrollo de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, establece que procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un Convenio, y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

2º Que la E.L.A. de Encinarejo, de conformidad con el artículo 123.1 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 5/2019, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía, y la estipulación la).B del Convenio

de Financiación entre el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la ELA de Encinarejo, tiene las competencias en:


- a. Promoción de Actividades de Voluntariado Social.
- b. Fomento del Desarrollo Económico y Social en el marco de la Planificación Económica.
- c. Establecimiento y desarrollo de Actividades. Programas, Actuaciones, Planes y Estructuras de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo Vecinal.

3º Que, la "Asociación de Familias y Mujeres Del Mundo Rural (AFAMMER), sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, tiene como fin la defensa de los derechos y la igualdad de oportunidades de la mujer rural en materias de formación, salud, empleo y educación; estando inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número 14-1- 5686, con el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G14717862, con domicilio al día de la fecha en la Plaza de España, 4. 14300-Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).



En su virtud, ambas partes **ACUERDAN** el presente Convenio.

OBJETO



El objeto del presente Convenio lo constituye el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, defensa de los derechos y la igualdad de oportunidades de la mujer rural en materias de formación, salud, empleo y educación en el Pueblo de Encinarejo, mediante la colaboración de la asociación AFAMMER, como entidad sin ánimo de lucro, regulándose en su articulado las condiciones que se imponen al beneficiario, así como las contraprestaciones públicas, de acuerdo con las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Convenio de Colaboración está vinculado al desarrollo de la programación de AFFAMER en aquellas actividades en la ELA de Encinarejo que sean acordadas por las partes.

SEGUNDA.- Que AFAMMER se obliga a:

1. Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos de Usos y Normativas que sean de aplicación.
2. Cumplir lo establecido en el presente convenio y demás aspectos que dimanen del mismo según la legislación vigente que le sea de aplicación.
3. Colaborar y participar en las actividades, eventos, campañas de promoción y, demás actuaciones de la ELA de Encinarejo que se acuerden entre las partes.

TERCERA.- Que la E.L.A. de Encinarejo se obliga a colaborar económicamente en las actividades comprendidas en el programa: "Formación Integral Para Mujeres de la comarca el Guadalquivir" de conformidad con el Proyecto y Presupuesto que se adjunta (ANEXO 1), por un importe de 3000 €, debiendo justificar la entidad AFAMMER las cantidades recibidas de acuerdo con lo establecido en la LGS.

CUARTA.- En cualquier actividad derivada del presente Convenio, así como en publicaciones, estudios, proyectos, material divulgativo o cualesquiera formas de difusión pública, realizada al amparo del mismo, se hará constar que es resultado de la colaboración de las partes.

QUINTA.- La duración del presente convenio se extenderá desde el 1 de Diciembre de 2014, hasta el 1 de Diciembre de 2015. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente Convenio deben resolverse de mutuo acuerdo. En caso de no producirse dicho acuerdo, las resoluciones de la Administración serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio de su conocimiento por parte de la jurisdicción contencioso administrativa.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**Encinारेjo**
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA
Alcalde

El Presidente de la E.L.A. de Encinारेjo



Afammer Córdoba
C.I.F.: G-4717862
Plaza de España, 4
Tfno. 670701098 - 630571155
14300 Villaviciosa (Córdoba)
afammercordoba@yahoo.es

La Presidenta de AFAMMER